



TALCA, 14 JUN. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere las Resoluciones Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2491 de fecha 09.05.2012.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.

CONSIDERANDO:

- Oficio N° 269 de fecha 23 de abril de 2012 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral, Sr. Israel Urrutia Escobar, en el cual solicita autorización para la ejecución del proyecto "**Construcción e Instalación de Garitas Rurales, Parral**".
- Que el proyecto "**Construcción e Instalación de Garitas Rurales, Parral**", pretende ocupar la faja vial de varios caminos públicos pertenecientes a la Comuna de Parral.
- Que la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que los caminos públicos donde se proponen dichas obras son de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D.R.V. VII REGIÓN N° 1241 /

FECHA: 14 JUN. 2012

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la "**Ilustre Municipalidad de Parral**", para ejecutar las obras del proyecto "**Construcción e Instalación de Garitas Rurales, Parral**".

El proyecto consiste en la construcción e instalación de 10 refugios peatonales de los cuales 2 se encuentran en la Zona Urbana de Catillo, zona que no es de tuición de la Dirección de Vialidad, por lo tanto se autorizan 8 en conformidad al proyecto presentado en los caminos que se indican, kilometrajes que se detallan y en las dimensiones que se indican en los planos del proyecto.

La ubicación de los refugios peatonales será la siguiente:

N°	Ruta	Km.	Lado	Sector
1	L-751	3,480	Derecho	Los Molinos (Sector Los Molinos)
2	L-751	25,430	Izquierdo	Cerro Los Castillo
3	L-685	1,700	Izquierdo	La Orilla
4	L-685	2,200	Izquierdo	La Orilla
5	L-851	14,890	Izquierdo	Remulcao (Curva Remulcao)
6	L-851	15,200	Izquierdo	Remulcao (Camino La Capilla)
7	L-830	2,040	Derecho	Talquita (Perquilauquen)
8	L-862	13,100	Derecho	Cuyumillaco (Callejón La Vaina)

El proyecto consiste en la Construcción y/o Reposición de diez paraderos, en diferentes caminos públicos de la comuna, los cuales se autorizan en conformidad al proyecto presentado que se aprueba en el presente documento.

El emplazamiento definitivo de los paraderos nuevos será aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad, conforme a los siguientes criterios:

Estos se ubicarán apegados a los cercos que deslindan la faja fiscal, la distancia mínima entre el paradero y el borde del camino será de 2,0 m., donde no exista espacio para cumplir esta distancia la Ilustre Municipalidad deberá gestionar con los propietarios de los predios colindantes las autorizaciones que correspondan para cumplir con el emplazamiento del paradero.

Los paraderos que se propongan en intersecciones de caminos secundarios con el principal, se ubicarán preferentemente en la faja de estos últimos a una distancia mínima de 10 m. del vértice de ambas fajas, de no ser posible se podrán emplazar en la faja del camino principal a la derecha de la salida del camino secundario a una distancia mínima de 10 m. del vértice de ambas fajas, y de no ser posible se podrán emplazar a la izquierda de la salida del camino secundario a lo menos a 30 m. del vértice de ambas fajas; en los sectores de empalme, sin cruce de caminos, el paradero se podrá instalar por el costado opuesto del empalme, respetando la distancia mínima de 2 m. del borde de la calzada o apegado al cerco.

En caso de existir fosos, los paraderos se construirán sobre éstos dejando bajo ellos ductos adecuados que permitan el normal escurrimiento de las aguas, la longitud del ducto será de a lo menos 1 m. más que la del paradero.

En los caminos pavimentados los paraderos nuevos deberán incluir islas pavimentadas, la geometría deberá ajustarse a la Lámina N° 4.708.001 del Manual de Carreteras Volumen 4, que se adjunta y su construcción se regirá por las Especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras Volumen N° 5, última versión vigente, además se incluirá su señalética de Parada de Buses.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1 Será responsabilidad y obligación de la **“Ilustre Municipalidad de Parral”** el mantenimiento y conservación de dichos refugios peatonales en óptimas condiciones.

3.- INICIO DE LAS OBRAS Y EXIGENCIAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes Boletas de Garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa : Cumplimiento de señalización de la obra “Construcción e Instalación de Garitas Rurales, Parral”, en varios caminos de la Comuna de Parral, Región del Maule.**

Valor : 25 U.F.

Plazo : 12 Meses

a) **Glosa : Correcta ejecución de obra “Construcción e Instalación de Garitas Rurales, Parral”, en varios caminos de la Comuna de Parral, Región del Maule.**

Valor : 50 U.F.

Plazo : 24 Meses

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la **Oficina Provincial de Vialidad Linares, Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual el personal de la **“Ilustre Municipalidad de Parral”**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.3** Haber cumplido con el Art. 96, Inciso primero y tercero y Art. N° 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile del sector con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en el Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones y destinados a las obras dentro de la plataforma de los caminos, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.

4.3 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Paraderos	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por cada paradero
	Compactación sello y base	1 por cada paradero
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material
Hormigón Estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo de 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de Aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314a MC-V5

4.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad, para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.-

4.5 El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses**, a partir de la fecha que la "**Ilustre Municipalidad de Parral**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las Boletas de Garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la “**Ilustre Municipalidad de Parral**”, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente, junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada refugio peatonal instalado, tamaño 8 * 6 cm. (base por alto); mínimo 2 fotografías por cada refugio.
- b) Planos de construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, señalando el Km. de ubicación de los paraderos según el balizado oficial del camino respectivo y los datos de ubicación Georreferenciados en sistema WGS-84 en tolerancia máxima de 1 m.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de compactación y resistencia del hormigón a los 28 días.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario si existiesen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con los paraderos autorizados en este documento, estos deberán ser trasladados a costo exclusivo de la “**Ilustre Municipalidad de Parral**”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DISTRIBUCION

- Ilustre Municipalidad de Parral
- Inspector Fiscal Sr. Benedicto Palma Jorquera
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Linares
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de partes Vialidad Regional

Res.N° 035/12

N° PROCESO 5842221 /

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE